



Universidad Nacional de Río Cuarto



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

RIO CUARTO, 03 NOV 2023

VISTO, lo actuado en Expediente N° 132554 y la necesidad de convocar a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -2- en la Secretaria Privada de Rectorado de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior N° 264/90, 148/00 sus modificatorias, Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03 y Resolución Consejo Superior N° 061/04, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N° 017/08 y Resolución Consejo Superior N° 140/18.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Rectoral Nro. 647/13, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para cubrir dicho cargo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -Administrativo - Categoría -2- en la Secretaria Privada de Rectorado de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas en horario de 10:00 a 17:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar abierta la inscripción a partir del 30 de noviembre de al 05 de diciembre de 2023, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar currículum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 15 de diciembre de 2023, a partir de las 10:00 horas en el ámbito de Rectorado de esta Universidad o en lugar a determinar.



Universidad Nacional de Río Cuarto



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 4°- Determinar que en el caso de no registrarse inscripción de postulantes al llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente deberá llamarse a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo I de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:

- Inscripción: 05 al 09 de febrero de 2024.
- Fecha de evaluación: 21 de febrero de 2024.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1037



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCION N°

1037

Unidad: Secretaria Privada de Rectorado

Responsabilidad Primaria:

Responsable de asistir a las autoridades superiores de la Universidad y colaborar con las demás Secretarías del Rectorado en las actividades que lo requieran con solicitud y la reserva correspondiente.

Responsable de asegurar el correcto funcionamiento del área en cumplimiento de las instrucciones impartidas.

Responsable de la recepción, clasificación, comunicación y tramitación de asuntos administrativos que se receptionan en la Secretaría.

Responsable de la tramitación de expedientes: recepción, registro, salida y archivo.

Responsable de redactar notas, esquelas y memorandos, y de tramitar ordenes de trabajo, viáticos, y planillas de salida de vehículo.

Responsable de la gestión de trámites administrativos relacionados a la firma de diferentes dispositivos de vinculación con instituciones y organizaciones, (convenios, protocolos).

Condiciones Generales:

Observar y cumplir lo establecido en el Decreto N° 366/06 -Convenio Colectivo para el Sector No Docente de la Instituciones Universitarias Nacionales.

Condiciones específicas:

Poseer:

Redacción propia, especialmente en textos administrativos y protocolares.

Conocimiento del Sistema de Seguimiento de Expedientes (SEGEX).

Manejo de diferentes tipos de software (Word, Excel, Navegadores de Internet, Gestores de Correos Electrónicos).

Demostrar responsabilidad social en el desempeño de sus funciones y conductas éticas acordes a los deberes del empleado universitario.



Remuneración: según lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional según escalafón aprobado por Decreto N° 366/06 para el agrupamiento y cargo categoría motivo del concurso.

Miembros del Jurado:

TITULARES:

María Eugenia RODEYRO
DNI.N°: 18037783

Silvana Eloisa GEUNA
DNI.N°: 17733506

Alina María ARIGHINI
DNI.N°: 25415958

SUPLENTES:

Cristian Daniel MONGE
DNI.N° 24783029

María Soledad FALCONE
DNI.N° 27337279

Sonia Beatriz CRUSEÑO
DNI.N° 21013107

Temario General:

- Misiones y funciones de la Secretaria Privada Res. Rec. 367/1986.
- Convenio Colectivo - Decreto N° 366/06.
- Derechos, Deberes y Prohibiciones de los agentes Nodocentes.
Título 2: artículos 11, 12 y 13
- Agrupamientos
Título 5: artículos 47, 48, 49, 50 y 51.
- Estatuto
Título I - Capítulo II: Estructura.
Título II: Gobierno de la Universidad.
Título III: Gobierno de las Facultades.
Capítulo I: art. 26, 27, 28, 29, 30 y 31.
Capítulo II: art. 33, 34 y 36.
Título V - Capítulo IV: Personal Nodocente.
- Reglamento de Procedimientos Administrativos - Decreto N° 894/17.
TITULO I art. 3, 4 y 5.
TITULO II: art. N° 7.
TITULO III: art. N° 15 y 16.
TITULO IV: art. N° 38.
- Normas para la tramitación de expedientes y/o actuaciones administrativas en el ámbito de la U.N.R.C. Res. Rec. N° 248/2023.




- Sistema de Seguimiento de Expedientes SEGEX.
Res. Cons. Sup. N° 197/2011 y Res. Rec. N° 580/2013.
- Instrucciones sobre cargo de recepción de comunicaciones entre Áreas de la Universidad o de presentaciones o comunicaciones del exterior y sobre referencia de la identificación numérica del expediente en actuaciones o comunicaciones
Res. Rec. N° 950/1994.
- Contratación de personal para la prestación de servicios personales. Norma de procedimiento.
Re. Rec. N° 112/2016.
- Régimen de contratación, bajo la modalidad de servicios personales, aplicable a las personas que desarrollen actividades de naturaleza docente o actividades vinculadas a tareas y actividades de asesoramiento, jurados, profesores extraordinarios, etc.
Res. Rec N° 668/2022.
- Reglamentación de Avales Institucionales
Res. Cons. Sup. N° 142/2011.
- Ceremonial Universitario: Manual de Ceremonial y protocolo de las Universidades Nacionales Ac. PI CIN N° 836/12.
Art 10- Correspondencia Protocolar.
Art 11- Clasificación Actos y Ceremonias.

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.

Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.

En el caso en que, al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto